CONTRATO N° 06/2016
"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADO EN LA ESCUELA BÁSICA CRISTO REDENTOR" – IDN° 312498

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CG CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 1051069-9, domiciliado en Calle Cerro Cora y Dúo Pérez Peralta , de la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CESAR GAONA GAONA**, con Cédula de Identidad N°1.051.069, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADO EN LA ESCUELA BÁSICA CRISTO REDENTOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADO EN LA ESCUELA BÁSICA CRISTO REDENTOR"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de Gs. 50.298.020 (guaraníes cincuenta millones doscientos noventa y ocho mil veinte).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 312498.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016 **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADO EN LA ESCUELA BÁSICA CRISTO REDENTOR"**, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 426/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •
Lic. Eladio Giret Aquino
Intendente Municipal

Nº	Descripción de Rubros	Un.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit.	Precio Total
01.	Preparación de obra:						
a)	Limpieza y preparación del terreno	m2	10,20	Genérico	Genérico	6.000	61.200
b)	Replanteo	m2	10,20	Genérico	Genérico	11.000	112.200
02.	Excavación y carga de cimiento con Piedra Bruta Colocada	m3	2,20	Genérico	Genérico	489.850	1.077.670
03.	Encadenado de hormigón armado 0,11 x 0,27 cm	m3	0,54	Genérico	Genérico	2.300.000	1.242.000
04.	Muros de nivelación h=0,30:			Genérico	Genérico		
a)	De 30 cm con 4Ø6	m2	5,50	Genérico	Genérico	175.000	962.500
05.	Relleno y apisonado de interiores	m3	1,50	Genérico	Genérico	100.000	150.000
06.	Aislación asfáltica de paredes	m2	8,23	Genérico	Genérico	45.000	370.350
07.	Muros de elevación:			Genérico	Genérico		
a)	De 0,15 a revocar	m2	20,50	Genérico	Genérico	110.000	2.255.000
b)	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	35,60	Genérico	Genérico	120.000	4.272.000
08.	Techo:			Genérico	Genérico		
a)	De tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	17,00	Genérico	Genérico	375.000	6.375.000
09.	Revoque:			Genérico	Genérico		
a)	De paredes interior y exterior a una capa	m2	75,00	Genérico	Genérico	26.500	1.987.500
10.	Contrapiso de hormigón de cascotes	m2	19,50	Genérico	Genérico	55.000	1.072.500
11.	Piso de baldosa calcárea	m2	10,20	Genérico	Genérico	107.000	1.091.400
12.	Guarda obra alisada de cemento de 0,60 cm de ancho	m2	9,30	Genérico	Genérico	70.000	651.000
13.	Aberturas de madera:			Genérico	Genérico		
a)	Puerta tablero de 0,70 x 2,10 m	Un	2,00	Genérico	Genérico	1.700.000	3.400.000
b)	Para boxes enchapados con formica de 0,60 x 1,60 m	un	3,00	Genérico	Genérico	1.350.000	4.050.000
14.	Aberturas metálicas.			Genérico	Genérico		
a)	Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 m	Un	2,00	Genérico	Genérico	370.000	740.000
15.	Alfeizar de ventanas			Genérico	Genérico		
a)	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	12,50	Genérico	Genérico	20.000	250.000
16.	Pinturas:			Genérico	Genérico		
a)	De paredes al látex	m2	40,00	Genérico	Genérico	25.000	1.000.000
b)	De maderamen y tejuelones al barniz	m2	17,00	Genérico	Genérico	27.000	459.000
c)	De abertura de madera al barniz	m2	8,50	Genérico	Genérico	22.000	187.000

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

d)	De ladrillo visto con anti moho incoloro	m2	35,60	Genérico	Genérico	27.000	961.200
e)	De aberturas metálicas al sintético para balancín	Un	2,00	Genérico	Genérico	60.000	120.000
17.	Revestimiento:			Genérico	Genérico		
a)	De azulejos de 0,15x0,15 cm hasta 1,20 m de altura	m2	23,00	Genérico	Genérico	73.500	1.690.500
18.	Vidrios dobles para dos ventanas tipo balancín	Gl	1,00	Genérico	Genérico	160.000	160.000
19.	Instalación eléctrica:			Genérico	Genérico		
b)	Instalación eléctrica: extensión desde tablero, caños y puntos de encendido	Gl	1,00	Genérico	Genérico	2.500.000	2.500.000
20.	Artefactos eléctricos de 1x20w 3 unidades	Gl	1,00	Genérico	Genérico	2.000.000	2.000.000
21.	Instalación sanitaria:			Genérico	Genérico		
a)	Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios completos	GL	1,00	Genérico	Genérico	2.800.000	2.800.000
b)	Cámara séptica de 1,90 x 1,15 m	Un	1,00	Genérico	Genérico	3.100.000	3.100.000
c)	Pozo absorbente de 2,50 x 3,00 m	Un	1,00	Genérico	Genérico	4.300.000	4.300.000
22.	Limpieza final	Gl	1,00	Genérico	Genérico	900.000	900.000
TOTAL Gs.:							**50.298.020**

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE IVA INCLUIDO.

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **ESCUELA BÁSICA CRISTO REDENTOR.**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA

La Municipalidad **NO OTORGARA ANTICIPO**. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 2 (dos) días después de la firma de contrato

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 10 (diez) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADO EN LA ESCUELA BÁSICA CRISTO REDENTOR"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los dos días del mes de Mayo del año 2016.-

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Cesar Gaona Gaona
Contratista